

R/894

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **31 MAYO 2024**

VISTO: el Convenio de colaboración entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 2021;

RESULTANDO: I) que el objeto del Convenio consiste en establecer los contenidos de la cooperación entre la CND y la AUCI, con el fin de facilitar la ejecución de la Subvención concedida por la Unión Europea en el marco del "Contrato de Subvención – Acciones Exteriores de la Unión Europea - LA/2019 / 410-479" para financiar la aplicación de la acción denominada: "Instrumento de asociación bilateral entre Uruguay-Unión Europea en el marco del desarrollo en transición";

II) que con tal fin se estableció que la CND, realizará la administración, en todos los casos por cuenta y orden de la AUCI, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Convenio;

CONSIDERANDO: I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a las transferencias de los dos primeros aportes de fondos de la Unión Europea en el marco del Contrato de Subvención referido en el RESULTANDO I de la presente Resolución;

II) que para el cabal logro de los objetivos del Convenio, resulta necesaria la transferencia del tercer aporte de fondos realizado por la Unión Europea en el marco del Contrato de Subvención anteriormente citado;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito correspondiente;

IV) que se ha recabado la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

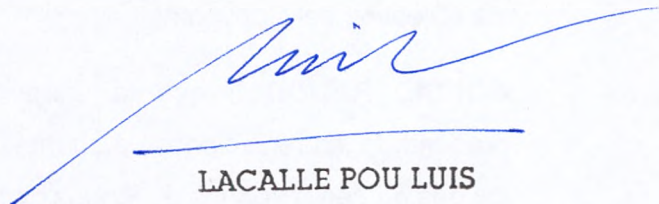
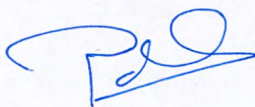
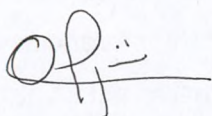
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo de un monto de USD 133.840 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta), en el marco del Convenio de colaboración entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), aprobado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de mayo de 2021.

2º.- La presente transferencia, se financiará con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", en el Objeto del Gasto 519, Financiación 4.2 "Donaciones y legados – recibidos del Exterior".

3º.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS